



ACORDO DE COOPERAÇÃO DIDÁTICA, CIENTÍFICA E CULTURAL ENTRE A FUNDAÇÃO UNIVERSIDADE DE CAXIAS DO SUL E A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

A FUNDAÇÃO UNIVERSIDADE DE CAXIAS DO SUL, estabelecida na Rua Francisco Getúlio Vargas, 1130, em Caxias do Sul/RS, inscrita no CNPJ sob n.º 88.648.761/0001-03, daqui por diante denominada simplesmente FUCS, neste ato representada por seu Procurador, Professor Evaldo Antonio Kuiava, Reitor da Universidade de Caxias do Sul, brasileiro, casado, portador do RG n.º 1036931648 SJS/RS, inscrito no CPF n.º 480.978.290-53, residente e domiciliado em Caxias do Sul/RS - Brasil e **UNIVERSIDADE NACIONAL DO CENTRO DA PROVÍNCIA DE BUENOS AIRES**, Argentina, (en representación da UNICEN) representada pelo seu Reitor Cr. Roberto Mario Tassara, DNI. 5.394.959, como representante desta, na virtudes dos Estatutos da Universidade, según Resolución HAU Nº 037/2016 desde 19 de dezembro de 2016 e por término de 4 años, com endereço legal em Gral. Pinto, 399, CP B7000GHG, Tandil, Buenos Aires, Argentina resolvem celebrar o presente Acordo de Cooperação, visando promover e desenvolver relações didáticas, científicas e culturais, mediante as cláusulas e condições seguintes:

Cláusula Primeira – Constitui objeto do presente Acordo a colaboração didática, científica e cultural, a serem desenvolvidas entre as Instituições acordantes.

ACUERDO DE COOPERACIÓN DIDÁCTICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA FUNDAÇÃO UNIVERSIDADE DE CAXIAS DO SUL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

LA FUNDAÇÃO UNIVERSIDADE DE CAXIAS DO SUL, establecida en la siguiente dirección: Francisco Getulio Vargas 1130, en la Ciudad de Caxias do Sul, RS, inscripta en el CNPJ bajo el nº 88.648.761/0001-03, de aquí en más denominada simplemente FUCS, en este acto representada por su Procurador, Profesor Evaldo Antonio Kuiava, Rector de la Universidade de Caxias do Sul, brasileño, casado, portador del RG nº 1036931648 SJS/RS, inscrito en el CPF con el nº 480.978.290-53, residente y domiciliado en Caxias do Sul, RS - Brasil y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, Argentina, (en adelante UNICEN) representada por su Rector Cr. Roberto Mario Tassara, DNI. 5.394.959, como representante de esta, en virtud de los Estatutos de dicha Universidad, según Resolución HAU Nº 037/2016 desde el 19 de diciembre de 2016 y por el término de 4 años, con domicilio legal en Gral. Pinto, 399, CP B7000GHG, Tandil; Buenos Aires, Argentina resuelven celebrar el presente Acuerdo de Cooperación, con vistas a promover y desarrollar relaciones didácticas y culturales, por medio de las cláusulas y condiciones siguientes:

Cláusula Primera – Constituye objeto del presente Acuerdo, la colaboración didáctica, científica y cultural a ser desarrolladas entre las dos Instituciones.



Cláusula Segunda – A colaboração ocorrerá em bases de igualdade e proveito recíproco, de acordo com as possibilidades e experiências de cada uma das Instituições.

Cláusula Terceira - As ações envolvidas no âmbito da colaboração poderão ser, dentre outras, as seguintes, conforme decisão das partes:

- a) intercâmbio de professores, pesquisadores, estudantes, administradores e pessoal técnico;
- b) desenvolvimento conjunto de projetos e pesquisas;
- c) organização de cursos, seminários, simpósios;
- d) desenvolvimento de programas de bolsas de estudo;
- e) atividades de obtenção de níveis acadêmicos de graduação e de pós-graduação;
- f) intercâmbio de bibliografias, programas, materiais didáticos, técnicos e científicos;
- g) elaboração de artigos científicos e outras publicações;
- h) outras formas de colaboração acordadas pelas partes.

Cláusula Quarta – Para o desenvolvimento das ações acima elencadas, as duas Instituições elaborarão projetos conjuntos, a serem formalizados mediante aditivos a este Acordo, nos quais serão especificados os objetivos, responsabilidades das partes, recursos necessários, fontes de financiamento, cronograma e forma de avaliação.

Parágrafo Único – A execução dos

Cláusula Segunda – La colaboración se realizará en bases de igualdad y de beneficio recíproco, de acuerdo con las posibilidades y experiencias de cada una de las Instituciones.

Cláusula Tercera - Las acciones relacionadas al ámbito de la colaboración podrán ser, entre otras, las siguientes, de común acuerdo entre las dos partes;

- a) intercambio de profesores, investigadores, estudiantes, administradores y personal técnico;
- b) desarrollo conjunto de proyectos e investigaciones;
- c) organización de cursos, seminarios, simposios;
- d) desarrollo de programas de becas de estudios;
- e) actividades de obtención de niveles académicos de grado y postgrado;
- f) intercambio de bibliografías, programas, materiales didácticos, técnicos y científicos;
- g) elaboración de artículos científicos y otras publicaciones;
- h) otras formas de colaboración acordadas por las partes.

Cláusula Cuarta - Para el desarrollo de las acciones antes señaladas, las dos Instituciones diseñarán proyectos conjuntos que serán formalizados por medio de anexos a este Acuerdo, en los cuales serán especificados objetivos, responsabilidades de las partes, recursos necesarios, fuentes de financiación, cronograma y forma de evaluación.

Párrafo Único - La ejecución de los

projetos dar-se-á após a aprovação pelas partes do correspondente termo aditivo.

Cláusula Quinta – O presente Acordo entrará em vigor na data de sua assinatura e sua vigência será por prazo indeterminado, podendo ser modificado por meio de termo aditivo, ou rescindido, mediante comunicação, por escrito, à outra parte, com antecedência mínima de 60 (sessenta) dias.

Parágrafo Único – Em caso de rescisão do Acordo, as atividades que estiverem em execução não serão prejudicadas, devendo, portanto, ser concluídas mediante acordos específicos.

E, por estarem assim justas e acordadas, firmam o presente em 2 (duas) vias de igual teor e forma, em português e em espanhol, na presença das testemunhas abaixo, para que se produzam seus jurídicos e legais efeitos.

Caxias do Sul, 30 agosto 2018.

Fundação UCS
Fundação Universidade de Caxias
do Sul
Prof. Dr. Evaldo Antonio Kuiava –
Reitor

Fabiola Carla Sartori
Fabiola Carla Sartori
Coordenadora da Assessoria
de Relações Internacionais



proyectos se llevará a cabo después de la aprobación por las partes del correspondiente término anexo.

Cláusula Quinta - El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá validez por tiempo indeterminado, pudiendo ser modificado a través de término anexo o rescindido por medio de una comunicación por escrito a la otra parte, con antecedencia mínima de 60 (sesenta) días.

Párrafo Único - En caso de rescisión del Acuerdo, las actividades que estén en ejecución no podrán ser perjudicadas, debiendo, por lo tanto, ser concluidas mediante acuerdos específicos.

Y por haberlo así acordado, firman el presente en 2 (dos) ejemplares en portugués y español, de igual contenido y forma, en presencia de los testigos abajo firmantes, para que produzca sus efectos legales y jurídicos.

UNICEN, 30 agosto 2018.

Roberto Tassara
En representación de la Universidad
Nacional del Centro de la Provincia
de Buenos Aires
Cr. Roberto Tassara

ROBERTO M. TASSARA
RECTOR
U.N.C.P.B.A.



CERTIFICO que la presente
fotocopia concuerda con el original
que he tenido en mis manos.
Doy Fé
TANDI!
17/01/2018
Dra. MARCELA MÄRBERWALD
Directora General
Despacho de Rectorado
U.N.C.P.B.A.



TANDIL, 02/10/2018
RESOLUCION: **Nº 7280**

VISTO:

La Reunión de la Junta Ejecutiva celebrada el 01/10/2018; y

CONSIDERANDO:

Que durante la misma se llevó a tratamiento el Expediente 1-65928/2018 - Cpo. 1, mediante el cual por la Facultad de Ciencias Humanas se eleva al Consejo Superior el Acuerdo de Cooperación Didáctica, Científica y Cultural oportunamente suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -a través de la Dirección de Relaciones Internacionales- y la FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE CAXIAS DO SUL - BRASIL, para su homologación.-

Que el referido convenio tiene como objeto la colaboración didáctica, científica y cultural a ser desarrolladas entre ambas Instituciones.-

Que por dictamen N° 16.137 la Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra observaciones jurídicas por formular, por lo que el Señor Secretario Legal y Técnico a vista de lo actuado precedentemente acconseja la prosecución del trámite.-

Que las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales y la de Asuntos Académicos y Estudiantiles recomiendan su homologación.-

Nº 7280

Que los Señores Miembros de la Junta Ejecutiva, en reunión del día de la fecha, acconsejan el dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 28º Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Homologar el Acuerdo de Cooperación Didáctica, Científica y Cultural oportunamente suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -a través de la Dirección de Relaciones Internacionales - y la FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE CAXIAS DO SUL - BRASIL, el que como anexo integra la presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

Dr. MARCELO ALFREDO ABA
Presidente Junta Ejecutiva

Dra. MARCELA MARÍA RIVALD
Jefatura de Relaciones
U.N.C.P.B.A.

ES COPIA OFICIAL

33 2
Buenos Aires
30/09/2018

